

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 1478 de fecha 05.04.2012 a través del cual se instruye Investigación Sumaria designándose Investigador a doña Ana Luz Gonzalez Campos;
- 2.- El informe del Investigador a través del cual propone al alcalde el sobreseimiento de los antecedentes;
- 3.- El Memorándum N° 429 de fecha 08.06.2012 del Asesor Jurídico;
- 4.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

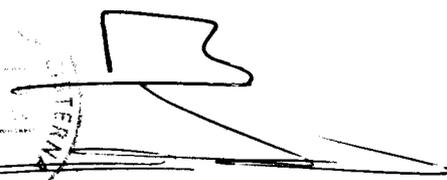
1.- **SOBRESEASE** y **ARCHIVASE** la Investigación Sumaria ordenada incoar mediante Decreto N° 1478 de fecha 05.04.2012, por no existir suficientes meritos para señalar responsables o responsabilidades ante los hechos denunciados.

2.- **La Dirección de Aseo y Ornato** deberá adoptar todas las medidas tendientes a detectar y localizar las debilidades en los procedimientos que han facilitado el extravío investigado, esto con el objeto de reparar y subsanar esta debilidades y con los medios que se cuenta procurar las condiciones necesarias para evitar que se reiteren estas circunstancias en la Dirección de Aseo y Ornato.

3.- **La Dirección de Aseo y Ornato** deberá instruir al residente que comunique con anterioridad a la Dirección los eventos y/o encuentros que haya de realizar en su casa y de ser así, deberá asegurarse de realizar personalmente un debido control de ingreso y despedida de los visitantes de las actividades de camaradería.

4.- **REMITASE** el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica para su custodia y archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE